

A LA BÚSQUEDA DE LA CIENCIA POLÍTICA TOMASIANA. EN TORNO AL LIBRO IV DEL "DE REGIMINE PRINCIPUM"

JOSEP-IGNASI SARANYANA

1. La "Política" aristotélica y los escritos políticos tomasianos

La cronología del *corpus aristotelicum* es, como se sabe, una cuestión compleja. Según los estudios de Werner Jaeger⁽¹⁾, la *Política* fue compuesta en dos momentos diferentes. Los libros II, III, VII y VIII (incompleto), que contienen la doctrina sobre el "estado ideal", fueron redactados primeramente, pues se advierte en ellos una notable dependencia de Platón, por la apretada relación de la *Ética* con la *Política*. El fin del Estado, en efecto, se identifica con el fin ético del individuo. Posteriormente, Aristóteles escribió los libros IV, V y VI, que contienen unos planteamientos más empíricos de la vida política, y tienen en cuenta, además, los libros redactados con anterioridad⁽²⁾. Finalmente, el Estagirita añadió el libro primero, para dar una forma más acabada a la reedición de los dos bloques en uno sólo.

¿Cuándo escribió estas obras políticas? Hay algunos indicios internos que nos permiten fecharlos. Es indiscutible que Aristóteles se

⁽¹⁾ Cfr. Werner JAEGER, *Aristóteles. Bases para la historia de su desarrollo intelectual*, trad. cast. de José Gaos, FCE, México 1984, pp. 298-335.

⁽²⁾ Es muy posible que estos tres libros dependan en buena medida de la investigación que Aristóteles había llevado a cabo, recopilando ciento cincuenta y ocho constituciones políticas antiguas. Como se sabe, se han perdido todas, menos la *Constitución de Atenas*, descubierta en el desierto egipcio en dos momentos: 1880 (sólo cuatro capítulos) y en 1890 (el texto más completo, aunque no íntegro, que hoy se maneja). Santo Tomás, por consiguiente, no conoció directamente los escritos constitucionales aristotélicos, salvo por las autorreferencias del propio Aristóteles en su *Política*.

⁽³⁾ Cfr. Francisco de P. SAMARANCH, *Estudio preliminar*, en *Obras de Aristóteles*, trad. cast., Aguilar, Madrid 1982, p. 25.

dedicó intensamente tanto a la filosofía como a la política activa⁽³⁾. Sus misiones políticas para Filipo de Macedonia fueron numerosas, y también merece recordarse su mediación entre los macedonios y los atenienses. En todo caso, los *Políticos* pertenecen a su segunda estancia ateniense, es decir, a la última década de su vida, lo que se prueba por una alusión al asesinato del rey Filipo, acaecido en el 336 (cfr. *Pol.* V, 10, 1311b). Y de la misma época, más o menos⁽⁴⁾, es su *Constitución de Atenas*, obra de tono eminentemente positivo. Esta Constitución es, como se sabe, el único testimonio que se ha conservado del esfuerzo recopilador de Aristóteles, quien había recogido 158 escritos constitucionales.

Santo Tomás de Aquino conoció, muy probablemente, los ocho libros *Políticos*, aunque sólo comentó hasta el libro III, capítulo 6 (Bekker 1280a6), lo que equivale, en las ediciones corrientes, a treinta y cuatro *lectiones*, la última relativamente corta⁽⁵⁾. El resto del comentario es de Pedro de Auvergne o Alvernia († 1304), maestro secular parisino, probable alumno del Angélico en París, y luego rector de aquella Universidad, entre 1296-1302. La fecha del comentario tomista es incierta e imposible de determinar⁽⁶⁾; en todo caso, posterior a la traducción de Guillermo Moerbeke († ca.1286)⁽⁷⁾, terminada, lo más pronto, en 1265,

(4) Cfr. *ibidem*, pp. 1002-1003, fecha en 324-323.

(5) Cfr. James A. WEISHEIPL, *Friar Thomas d'Aquino. His Life, Thought, and Works*, Basil Blackwell, Oxford 1974, p. 381, n. 47. La edición crítica es SANCTI THOMAE DE AQUINO, *Opera omnia iussu Leonis XIII edita. Tomus XLVIII: Sententia libri Politicorum*, Santa Sabina (Roma) 1971.

(6) Las cronologías propuestas oscilan entre 1268 y 1272. Cfr. James A. WEISHEIPL, *Friar Thomas...*, cit. en nota 5, p. 381.

(7) Acerca de la fecha en que Guillermo de Moerbeke tradujo la *Política* de Aristóteles, no hay unanimidad. Cfr. Fernand BOSSIER, *Méthode de traduction et problèmes de chronologie*, en Jozef BRAMS y Willy VANHAMEL (eds.), *Guillaume de Moerbeke. Recueil d'études a l'occasion du 700e anniversaire de sa mort (1286)*, University Press, Leuven 1989, pp. 283n y 292. Según Bossier, habría sido terminada por completo en la primera mitad de 1265. Para Brams, en cambio, sería posterior: la *Política imperfecta* (o primera versión de la *Política*, desde I a II, 11) sería de 1266; la versión latina íntegra, en su primera versión, sería de 1270; en su segunda versión íntegra, sería posterior a 1270. Cfr. Jozef BRAMS, *Guillaume de Moerbeke et Aristote*, en Jacqueline HAMESSE y Marta FATTORI (eds.), *Rencontres de cultures dans la philosophie médiévale. Traductions et traducteurs de l'antiquité tardive au XIVe siècle*, Institute d'Études Médiévales de l'Université Catholique, Louvain-la Neuve/Cassino 1990, pp. 317-336.

cuando Tomás escribía su *De regno*⁽⁸⁾. (Más adelante veremos que esta cronología puede ser discutida).

El Aquinate, en cambio, desconoció la *Constitución de Atenas*, descubierta en Egipto muchos siglos después. Con todo, y aunque Tomás de Aquino no haya dedicado expresamente ninguna de sus obras a la teoría constitucional, parece lícito preguntarse sobre sus tesis constitucionalistas, si me es lícito expresarme de esta forma.

En definitiva, y puesto que en su comentario a los *Políticos* y en el *De regno* hay muchos planteamientos y enfoques positivos, ¿es posible reconstruir, al menos en sus líneas más generales, su ideario constitucionalista? Y, además, una segunda pregunta: ¿por qué dejó Tomás de Aquino incompletos sus dos tratados políticos?

2. La axiomática politicológica tomasiana en el "prologus" a los "Políticos"

Owens ha insistido, con toda razón, en que el comentario tomista a los *Políticos* tiene, en sí mismo considerado, un interés doctrinal escaso⁽⁹⁾,

⁽⁸⁾ Sobre el *De regno* o *De regimine principum* existe una larga controversia, que afecta a su autenticidad y a su cronología. Se supone dirigido a Hugo II de Chipre († 1267), y por ello se considera comenzado quizá hacia 1265/66. Pero esta cronología depende de la fecha que se dé a la traducción, llevada a cabo por Moerbeke, de la *Política* de Aristóteles (vid. supra, nota 7). El *De regno* quedó inacabado, y fue continuado por Tolomeo de Luca († ca.1326), desde el capítulo cuarto del libro segundo hasta el final del libro cuarto. De Luca fue dominico, discípulo de Santo Tomás de 1261 a 1269, y su confesor. Sobre los contenidos doctrinales del *De regno*, cfr. Raimondo SPIAZZI, *Saggio di una sintesi organica della dottrina sociale di S. Tommaso*, en S. TOMMASO D'AQUINO, *Scritti politici*, Massimo, Milano 1985, pp. 31-73; y Evaristo María PALOMAR Maldonado, *Reflexiones sobre el cap. 15 del libro I del De regimine principum de Santo Tomás de Aquino*, en *Atti del IX Congresso Tomistico Internazionale*, Libreria Editrice Vaticana, Ciudad del Vaticano 1991, IV. *Etica. sociologia e politica d'ispirazione tomistica*, pp. 337-344.

⁽⁹⁾ Cfr., por ejemplo, Joseph OWENS, *Aquinas as Aristotelian Commentator*, en VV.AA., *St. Thomas Aquinas. 1274-1974. Commemorative Studies*, Pontifical Institute of Mediaeval Studies, Toronto 1974, I, p. 234. En la misma línea: Alessandro PASSERIN D'ENTREVES, *Il valore del pensiero politico di S. Tommaso*, en S. TOMMASO D'AQUINO, *Scritti politici*, cit., pp. 8-9.

por tratarse de una simple glosa. La misma opinión habían sostenido los editores de la Edición Leonina⁽¹⁰⁾. Por ello, Martínez Lorca sugiere más bien buscar la huella de estas lecturas tomistas en otras obras mayores, por ejemplo en la *Summa theologiae*, que dedicarse directamente al estudio de las glosas a los *Políticos*⁽¹¹⁾. No obstante, Martínez Lorca salva de su crítica el prólogo de esta *Exposición a los Políticos*, porque, en verdad, “ofrece una síntesis personal de fray Tomás, la cual, elaborada ciertamente con materiales aristotélicos, merece ser estimada en sí misma, más allá de la mera glosa, pues contiene, en efecto, la concepción tomista de la política. Esta concepción es tanto más valiosa, cuanto que no se ciñe al texto de la *Política*, sino que recrea libremente el núcleo mismo del pensamiento político más evolucionado del mundo antiguo”⁽¹²⁾. Coincido plenamente con el parecer que acabo de transcribir y, por ello, me propongo, a partir de ahora, es decir, en la primera parte de mi comunicación, un estudio de este *prologus*⁽¹³⁾, tratando de entresacar la riqueza doctrinal que contiene. Después pasaré al *De regno*.

En mi opinión, cabe establecer una axiomática de la doctrina política tomasiana, de la cual se deriven una serie de principios constitucionales. Soy consciente de que los tres axiomas, tomados literalmente del *prologus* tomista, y que ahora paso a formular, no siempre serán tan axiomáticos para un lector moderno, es decir, tan evidentes que no precisen una demostración. En tal caso, conviene recordar que la política, o sea la *civilis scientia*⁽¹⁴⁾, es, para el Aquinate, una ciencia subalternada de la *philosophia de civitate* y, en última instancia, una subalternada de la *Metafísica*⁽¹⁵⁾; y que el

⁽¹⁰⁾ Henri F. DONDAINE y Louis J. BATAILLON, *Préface*, en *Sententia libri Politicorum*. p. A8.

⁽¹¹⁾ Cfr. Andrés MARTÍNEZ LORCA, *La concepción de la política en Santo Tomás*, en *Actas del I Congreso Nacional de Filosofía Medieval*, Ibercaja / Sociedad de Filosofía Medieval, Zaragoza 1992, pp. 381-387.

⁽¹²⁾ Sobre el impacto, en el mundo medieval, de los escritos políticos aristotélicos, conocidos hacia 1260, cfr. FRANCISCO BERTELLONI, *Das Wiederauftauchen der 'Donatio Constantini' 1236. Ein Beitrag zur Rekonstruktion des politischen Denkens des Mittelalters*, en “Freiburger Zeitschrift für Philosophie und Theologie”, 37/3(1990)303-325.

⁽¹³⁾ *Prologus*, en *Sententia libri Politicorum* (Leonina, pp. A69-A70).

⁽¹⁴⁾ *Ibidem* 7 p. A69.

⁽¹⁵⁾ “La ética y la política tratan problemas particulares. El filósofo y el teólogo sólo pueden tratar principios de aplicación general; a la virtud de la

problema fundamental que se planteó el Aquinate fue el relativo al valor y la justificación de la vida política, y no tanto -al menos de forma directa- el análisis de las formas concretas de Estado. En consecuencia, los criterios, por los cuales se consideran evidentes los axiomas que voy a transcribir y comentar, deben rastrearse en los planteamientos metafísicos y, en última instancia, teológicos aquinianos, lo cual desborda ahora el objetivo de mi comunicación. En definitiva: si para alguno de Ustedes no resultan evidentes, tómenlos, al menos, como postulados, es decir, como proposiciones que, sin ser evidentes, se admiten como ciertas sin demostración. Veamos, pues, los axiomas:

Axioma 1: "Principium rerum naturalium est intellectus divinus".

Axioma 2: "Intellectus humanus derivatur secundum quandam similitudinem ab intellectu divino".

Axioma 3: "Principium eorum quae secundum artem fiunt est intellectus humanus".

Corolario 1: "Ars imitatur naturam".

Corolario 2: "Operationes artis imitantur operationes naturae; et ea quae sunt secundum artem, imitantur ea quae sunt in natura".

La axiomática que acabo de exponer admite, lógicamente, un amplio desarrollo, del cual intentaré ofrecer ahora algunos trazos.

a) Axioma primero: *El intelecto divino es el principio de todas las cosas*

Este axioma presupone que el mundo ha sido "creado", y se ilustra de la siguiente forma: ningún ser, que no sea su *esse*, existe por sí mismo, puesto que en él son distintos realmente *essentia* y *esse*.

prudencia corresponde aplicarlos a cada situación particular. Dos casos concretos particulares no son nunca idénticamente iguales, pero todos estos problemas deben resolverse a la luz del primer principio de la razón práctica; a saber, hacer el bien y evitar el mal" (Étienne GILSON, *Elementos de filosofía cristiana*, trad. cast., Rialp, Madrid 1969, p. 345).

He aquí, como se sabe, una de las piezas capitales de la doctrina tomasiana, y tan conocida, que me parece innecesario insistir ahora en ella. También late, bajo este primer axioma, la convicción de que el intelecto divino es acto por naturaleza, puesto que no puede ser ni potencia ni hábito⁽¹⁶⁾; y la aseveración de que todo intelecto es superior a la voluntad, puesto que nada es querido que no haya sido previamente concebido. En tal contexto, es razonable que Tomás de Aquino haya atribuido al intelecto divino la creación del mundo. Quizá merecería destacarse que, con sus opciones “intelectualistas”, su teología de la creación tomó unos derroteros que después no seguirían otros grandes maestros escolásticos, como Juan Duns Escoto o Guillermo de Ockham, por citar dos casos paradigmáticos.

Es sabido que algunos seguidores del Aquinate exageraron la formulación de este axioma, como el joven Eckhart (1302-1303), quien estableció que “intelligere est altius quam esse et alterius conditionis”⁽¹⁷⁾. La influencia neoplatónica parece evidente, desorbitando las formulaciones tomasianas. Pero esto nos apartaría de nuestro tema. Ahora sólo me interesa subrayar el carácter “intelectual”, si me es lícito emplear esta expresión, que Tomás de Aquino atribuye al acto creador, lo cual habrá de marcar profundamente su ciencia política.

b) Axioma segundo: *El intelecto humano se asemeja, en algún sentido, al intelecto divino, del cual deriva*

Que el intelecto humano deriva del intelecto divino no ofrece problema alguno, en virtud del axioma primero. Y que se asemeja a él, también es fácil advertirlo, puesto que el intelecto humano conoce, como también Dios conoce. Se distingue de él, no obstante, en que el intelecto divino es acto en sentido pleno, mientras que el intelecto humano, aunque es activo, está mezclado con la potencia, puesto que pasa de la potencia al acto⁽¹⁸⁾.

La intuición de que hay potencialidad en nuestro intelecto,

⁽¹⁶⁾ TOMÁS DE AQUINO, *Compendium theologiae*, I, cap. 29.

⁽¹⁷⁾ *Quaestio parisiensis*, nn. 5-6, en *Lateinische Werke V*, p. 42.

⁽¹⁸⁾ Según Leonardo POLO (*Curso de teoría del conocimiento*, EUNSA, Pamplona 1985, tomo I), éste sería el axioma A de la Gnoseología, aunque él lo analiza y formula sólo en función del intelecto humano.

compatible con su pura inmaterialidad, procede de Aristóteles, y había sido desarrollada ampliamente por el *kalam* islámico, en una dirección incompatible con la fe cristiana. Tomás de Aquino polemizó con el *kalam*, especialmente en los escritos de su tercera estadía parisina, es decir, entre 1269 y 1272. Una impresionante prueba de su lucha contra el monospiquismo averroísta es el célebre *De unitate intellectus contra averroistas*.

c) Axioma tercero: *El intelecto humano es el principio de las cosas "artísticas"*

El arte es definido como: "recta ratio factibilium"⁽¹⁹⁾. Por consiguiente, todo cuanto se hace según recta razón tiene su origen en el intelecto humano, que es también activo, aun cuando no sea acto puro, como ya hemos dicho. Y, en este sentido, todas nuestras actividades ordenadoras imitan, en algún sentido, la creación activa divina, puesto que nuestro intelecto se asemeja o participa de la inteligencia divina en que es capaz de diseñar nuevas y "razonables" realidades. De esta forma, queda cierta impronta "intelectual" en lo artístico, como también es perceptible la huella del intelecto divino en la creación.

e) Corolarios primero y segundo: *"El arte imita a la naturaleza" y "Las operaciones artísticas imitan a las operaciones naturales"*

El arte, "criatura" del intelecto humano, imita a la naturaleza, obra del intelecto divino. Ambos, pues, tienen carácter "razonable". En consecuencia, cabe proyectar sobre el quehacer humano, considerado como un "todo", los principios generales que se observan en la naturaleza, considerada también ésta como un "todo".

Aquí subyace implícito el concepto de *totum* y su correspondiente

⁽¹⁹⁾ ID., *Summa theologiae*, I-II, q. 57, a. 4c; e ID., *Summa contra gentiles*, II, cap. 24. No entramos aquí en la discusión sobre si es *ratio factibilium* o más bien *ratio agibilium*, lo cual nos llevaría a considerar las distinciones entre *agere* y *facere*, y entre el arte y la técnica, que aquí no resultan relevantes para nuestra investigación. Véase Ludwig SCHUETZ, *Thomas-Lexikon*, Schoningh, Paderborn 1895, *ad vocem*.

división⁽²⁰⁾. Se trata evidentemente de dos “todos” actuales, no potenciales: 1º) Por una parte, la naturaleza tomada en su conjunto constituye como un *totum integrale*⁽²¹⁾, perfectamente jerarquizado, según había sistematizado el *corpus aeropagiticum*. 2º) Por otro lado, el conjunto de lo producido por el hombre determina también un todo integral. Pues bien, entre ambos todos integrales existe cierta semejanza, porque lo producido por el hombre se atiene a las leyes fundamentales de la naturaleza. Y entre todas las actividades del hombre, la más alta y noble, como expresamente señala San Tomás, es la capacidad de organizar políticamente su propia vida social⁽²²⁾.

Quizá este corolario nos permita comprender por qué los evangelizadores españoles del siglo XVI, que entraron en contacto con culturas americanas periféricas -es decir, no las nucleares-, formados como estaban en el tomismo salmantino, insistían tan reiteradamente en la necesidad de civilizar a los indios, para poderlos cristianizar. El vivir en “policía”, o sea: política o civilizadamente, constituía, para ellos, un presupuesto básico de toda evangelización, puesto que la misma vida política manifestaba el orden divino y constituía, al menos en algún sentido, un tipo de “*praeambulum fidei*”⁽²³⁾. La armonía entre el orden natural y el sobrenatural quedaba así garantizada, como también su distinción. No sé hasta qué punto, por tanto, estaría aquí justificada una discusión — como algunos pretenden — sobre los métodos misionales americanos, que nos llevase a concluir una cierta primacía de lo natural sobre lo sobrenatural, como si primero hubiese que atender a las necesidades físicas y sociales y sólo después a las sobrenaturales. Pienso que aquellos evangelizadores, tomistas hasta la médula, se habrían

⁽²⁰⁾ Sobre el *totum* y su división, cfr. el clásico manual neoscolástico: Josephus GRETT, *Elementa philosophiae aristotelico-thomisticae*, Herder, Barcelona 1961, 13a cd., I, n. 37. Sobre el concepto de *totum* en Santo Tomás, cfr. Ludwig SCHUETZ, *Thomas-Lexikon*, cit. en nota 19, *ad vocem*.

⁽²¹⁾ “Unde omne totum perfectum in rebus naturalibus invenitur esse constitutum ex partibus diversis secundum speciem, ut homo ex carnibus, ossibus et nervis” (*Sententia libri Politicorum*, II, cap. 1 [Leonina, p. A122]).

⁽²²⁾ “Inter omnes communitates humanas ipsa [communitas civitatis] est perfectissima” (*Prologus* [Leonina, p. A69]).

⁽²³⁾ Sobre estos temas, cfr. Pedro BORGES, *Misión y civilización en América*, Alhambra, Madrid 1986.

estremecido si hubiesen conocido algunas interpretaciones actuales de sus propósitos evangelizadores.

Recapitulando: el "Estado", es decir, la "ciuitas" es un *totum* que imita al *totum naturale*. Puesto que la naturaleza, según la concepción medieval⁽²⁴⁾, era un todo integral perfectamente jerarquizado, tanto desde el punto de vista entitativo, como también por su disposición y orden, *a fortiori* también la *ciuitas* debería serlo.

Si nos atenemos, pues, a los criterios fundamentales inspiradores de la politicología tomasiana, basados en la convicción de que, en última instancia, la causa primera de todo, tanto del orden natural como del "artístico", es Dios; y apoyados en el axioma de que todo intelecto, tanto el divino como el humano, es activo, el modelo tomasiano de vida social, y su correspondiente organización política, resultan irreprochables. En tal contexto, nos parecen anacrónicos los aspavientos de algunos politicólogos, tachando de conservadoras y reaccionarias las posiciones tomistas⁽²⁵⁾: en la historia de las ideas cada época ha tenido sus propios planteamientos, a los que es preciso atender, dejando de lado especulaciones sobre cómo pudieron ser las cosas que de hecho no fueron de otra forma.

Después de cuanto llevamos dicho, queda todavía una pregunta por contestar: ¿por qué Tomás de Aquino no concluyó los dos tratados dedicados directamente a las cuestiones políticas, cuando tenía ya las bases doctrinales tan firmemente asentadas, como nos lo prueba el famoso *prologus* a los *Políticos* aristotélicos? ¿Cuál pudo ser la causa de que, habiendo puesto tan sólidos fundamentos, se sintiese luego empujado a abandonar su tarea, dejando su obra inconclusa?

⁽²⁴⁾ Cfr., sobre este tema, el excelente trabajo de Carl S. LEWIS, *La imagen del mundo*, trad. cast., Antoni Bosch, Barcelona 1980.

⁽²⁵⁾ Cfr., por ejemplo, Katherine ARCHIBALD, *Thomism and Politics*, en Paul E. SIGMUND (ed.), *St. Thomas Aquinas on Politics and Ethics*, Norton, New York 1988, pp. 136-142, donde se presenta a fray Tomás en los siguientes términos: "Aquinas as Medieval Conservative", porque considera que su universo está organizado a partir de la diversidad y tiene una estructura jerárquica.

3. Causas por las que el Aquinate interrumpió su comentario a Aristóteles y su “De regno”

Tenemos una hipótesis convincente, transmitida por la manualística, acerca de los motivos por los que quedaron inconclusos el *Compendium theologiae* y la *Summa theologiae*. Tanto el primero como la segunda, si son ciertas las cronologías generalmente aceptadas, no se terminaron por causa de la temprana e inesperada muerte de Tomás de Aquino. Se sabe, en efecto, que a su regreso de París, en agosto de 1272, y durante su estadía napolitana, se puso a trabajar en ambas obras, hasta que dejó de escribir después de los sucesos extraordinarios ocurridos el 6 de diciembre de 1273. También conocemos las causas de que no fuese adelante en su segundo comentario a las *Sentencias* de Pedro Lombardo. De alguna forma, el prólogo de la *Summa theologiae* nos ofrece una clave de explicación sobre el abandono de su segundo comentario a las *Sentencias*.

Ahora bien: ¿por qué interrumpió Tomás sus dos trabajos políticos? Cualquier hipótesis que se aventure depende de la fecha en que Moerbeke haya terminado su traducción de los *Políticos* aristotélicos, que el Aquinate comentó hasta el libro III, cap. 6, y que citó seis veces en el *De regno*. Y aquí, como ya he señalado anteriormente, hay diversas opiniones. Unos estiman que en 1265 Moerbeke habría terminado su traducción y la habría ya corregido; y otros estiman que no la habría terminado y corregido definitivamente hasta 1270.

a) Si la traducción de Moerbeke estuvo acabada en 1265:

Se sabe que Santo Tomás no partió hacia París hasta diciembre de 1268 o enero de 1269. Pudo, por consiguiente, haber trabajado tranquilamente en el *De regno*, comenzado en 1265 y haberlo concluido... Pero, quizá el fallecimiento del rey chipriota, en diciembre de 1267, le llevó a desistir de su trabajo... En cambio, antes de trasladarse a París no hubo tiempo material para terminar las glosas a Aristóteles, porque, según la hipótesis maximalista de Pierre Mandonnet, las habría empezado apenas en 1268. Luego, hubo de trabajar en ellas durante su tercera estadía parisina, nada tranquila para Tomás de Aquino e interrumpida bruscamente en junio de 1272, al fin del curso académico. En definitiva; de los datos cronológicos que acabo de ofrecer, podría deducirse una

hipótesis bastante verosímil: que no terminó el *De regno*, porque falleció quien se lo había encargado; y que no pudo acabar su comentario aristotélico, porque en París estuvo empeñado en unos debates doctrinales de gran envergadura, que no le dejaron tiempo libre para proseguir su tarea de comentarista político.

Hasta ahora, la crítica histórica se ha conformado con estas hipótesis. Con todo, me parece lícito que nos preguntemos si acaso no hubo otras razones que le hicieron desistir.

b) Si las traducciones de Moerbeke no estuvieron terminadas hasta 1270:

En tal caso, se podría aventurar otra hipótesis: no habría acabado su comentario a los *Políticos*, por falta de tiempo, puesto que no habría podido comenzarlos hasta 1270 o más tarde. Pero, en cuanto a su *De regno*, nos encontraríamos con una dificultad importante. Si Hugo II de Chipre, supuesto destinatario del opúsculo, murió en 1267, ¿cómo pudo comenzarlos después de la muerte de éste? ¿Acaso el opúsculo tenía otro destinatario? Pudo, en efecto, dirigirlo a Hugo III de Chipre († 1284), también de la dinastía de Lusignan, nieto de Hugo I (Guido) por la línea de su madre, y "rey de Jerusalén". En esta hipótesis, parece más lógico que no haya comenzado el *De regno* hasta su regreso a Italia, en verano de 1272, y que, por consiguiente, tampoco haya tenido tiempo de terminarlo⁽²⁶⁾.

Pero cabe otra posibilidad todavía: que Tomás de Aquino haya comenzado su *De regno* pensando en Hugo II, y que posteriormente haya sido interpolado por el mismo escritor que continuó y terminó la obra, es decir, Tolomeo de Lucca. Éste habría incorporado al texto primitivo aquiniano las seis referencias tomadas de los *Políticos* aristotélicos, cuya traducción latina sería posterior al primer borrador de *De regno* ⁽²⁷⁾.

⁽²⁶⁾ Este es también el punto de vista de Christoph FLÜELER, *Die Rezeption und Interpretation der Aristotelischen Politica im späten Mittelalter*, J. Benjamins ("Bochümer Studien zur Philosophie" 18), Amsterdam 1992.

⁽²⁷⁾ Eschmann tuvo siempre muchas dudas sobre la autenticidad de esta obra. Vale la pena reproducir aquí un testimonio ofrecido por Weisheipl: "The day before Fr. Eschmann died on April 11, 1968, I had a long talk with him at the hospital and I asked him whether he thought the *De regno* to be authentic. he shook his head thoughtfully and said, "No, I don't think so" Friar THOMAS, cit. en nota 5, p. 434 n).

c) Otras hipótesis acerca de la interrupción de las glosas a los “Políticos” y del opúsculo “De regno”:

Tomás de Aquino pudo también abandonar su glosas políticas a Aristóteles, y quizá también su *De regno*, al sentirse incapacitado para resolver las cuestiones prácticas que se le planteaban. La ciencia política, como ciencia práctica que es, habría dejado de interesarle, una vez sentados los grandes principios teóricos⁽²⁸⁾. Ésta sería, en el fondo, la explicación de Étienne Gilson: “A los políticos, juristas y economistas corresponde la organización de las sociedades políticas conforme a las circunstancias particulares de lugar y tiempo, adaptadas a un determinado momento histórico. Ni los metafísicos ni los teólogos están cualificados para asumir tales responsabilidades”⁽²⁹⁾.

En otros términos: el Aquinate habría intuido — siempre tan respetuoso con el estatuto epistemológico propio de cada disciplina — que carecía de la experiencia necesaria para pasar de la *philosophia de ciuitate* a los enunciados prácticos de la *politica seu scientia ciuilis*, según la terminología que él mismo consagró en el *prologus* de su comentario a los *Políticos*. Si es lícito establecer ahora ciertas correlaciones, podríamos decir que la “Filosofía política” se equipararía a lo que hoy constituye — al menos en las Universidades españolas — la “Teoría del Estado”; y que la “Política” sería equivalente a lo que se ha denominado “Sociología política” o, mejor, “Derecho constitucional (comparado)”.

Pero cabe, todavía, otra hipótesis. Tolomeo de Lucca († ca. 1326), discípulo y luego confesor de Santo Tomás, testigo del trabajo que éste había llevado a cabo al redactar los primeros capítulos del *De regno*, pudo muy bien haber puesto por escrito, al terminar este opúsculo, las principales tesis tomasianas sobre las cuestiones relativas a la “Política” o *scientia ciuilis*. En este supuesto, Tomás habría comenzado sus estudios redactando el *De regno* y habría comentado, *viva voce*, los *Políticos*, o, al menos, algunas partes de esa obra aristotélica. Lucca lo habría completado y acabado, sobre la base de los comentarios de Santo Tomás, expresados

⁽²⁸⁾ Él mismo lo dice: “*nesse est hanc scientiam sub practica philosophia contineri, cum civitas sit quoddam totum, cuius humana ratio non solum est cognoscitiva, sed etiam operativa*” (*Prologus*, en *Sententia libri Politicorum* [Leonina, p. A70]).

⁽²⁹⁾ Étienne GILSON, *Elementos de filosofía cristiana*, cit., p. 347.

en lecciones académicas y/o en otros momentos de convivencia familiar e informal. La mayor parte del *De regno* sería, pues, como "Tischreden" de Tomás de Aquino, posteriormente reelaboradas por Lucca.

Tomás de Aquino, en efecto, habría abandonado su comentario al Estagirita, bien por falta de tiempo, como antes se ha postulado, o bien por un cierto desencanto ante la problemática que allí se debatía. Sin embargo, parece lógico pensar que haya tenido conversaciones con sus discípulos sobre tales cuestiones, y que en algún momento haya manifestado su interés por culminar su opúsculo sistemático *De regno*. De ser ciertas nuestras suposiciones, Tolomeo de Lucca habría expresado, con más o menos fidelidad, el pensamiento constitucionalista tomasiano, principalmente al redactar el cuarto libro del *De regno*.

Este libro IV, que es, en última instancia, un comentario a los libros II y III de la *Política* aristotélica, y mucho más polémico que lo habían sido las glosas tomasianas, muy escuetas y poco enjundiosas, podría albergar el auténtico pensamiento de fray Tomás sobre las cuestiones de política práctica. Las continuas referencias a las ciudades italianas, francesas y alemanas, y a sus formas de gobierno; las alusiones a las monarquías europeas y a la autoridad del emperador y, finalmente, las abiertas críticas a las formas políticas griegas, expresan un innegable acercamiento a la cotidianidad, y una viveza de contenidos, que hacen de este opúsculo una verdadera radiografía "constitucional" de lo que era la Europa del doscientos y -si Tolomeo puso algo de su parte- de comienzos del trescientos.